

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE
LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

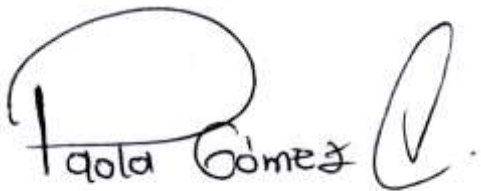
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 18 de octubre del 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución RE-04298-2023 del 03 de octubre del 2023 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 56700342762.

usuario **SARA BETANCUR SÁNCHEZ** y se desfija el día 24 de octubre del 2023, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).



Paola Gómez

Nombre funcionario responsable

firma

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

El Director de la Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante queja ambiental N° SCQ 135-1545-2023 del 25 de septiembre del 2023, se denuncia ante la Corporación que “una marranera está realizando vertimientos en el agua y suelo, afectando gravemente el recurso hídrico y generando olores insoportables”, en la vereda La Guzmaná del Municipio de San Roque.

Que el día 26 de septiembre del 2023, por parte del equipo técnico de la Corporación, en el lugar de la presunta afectación, generándose el informe técnico N° IT-06551-2023 del 28 de septiembre del 2023, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“(…) 3. OBSERVACIONES:

Durante el recorrido y permanencia por los predios de la Porcicola la Guzmaná S.A.S, se pudo constatar que es un predio dedicado a las actividades agropecuarias, donde se cuenta con aproximadamente 7.000 cerdos de ciclo completo, además de ganado vacuno en la modalidad de engorde.

En la visita de campo, los encargados manifiestan que los cerdos producidos en la finca, en su gran mayoría son llevados a la ciudad de Medellín, otros son llevados directamente a la planta de sacrificio de San José del Nus para su beneficio y/o comercialización y algunos al Municipio de San Roque, de la granja salen semanalmente aproximadamente 300 cerdos.

Según la señora Luz Estela Correa García, la actividad Porcicola en el predio es realizada hace aproximadamente 7 años, y se hace con fines comerciales.

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sj/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

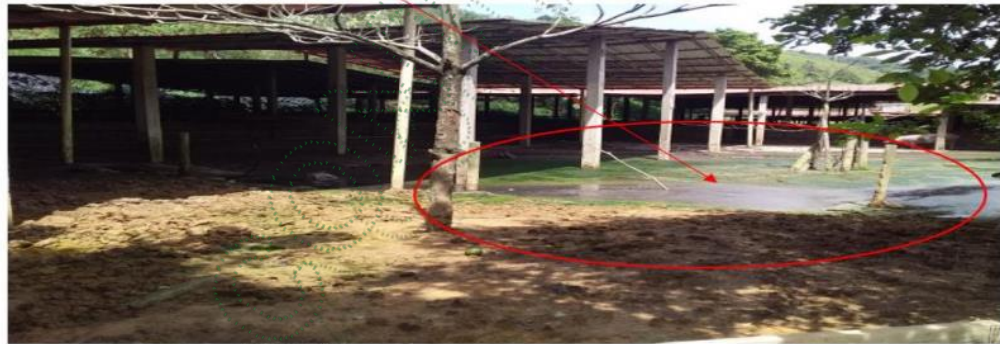
Se pudo evidenciar que la granja cuenta con cuatro (4) secciones, compuestas de corrales y/o galpones, donde se tienen porcinos en diferentes estados biológicos y dependiente su finalidad (machos reproductores, hembras gestantes y lactantes, lechones, levante y ceba).

Con relación a los galpones, se observó que estos son construidos en mampostería, madera y zinc, pisos duros y en muchas ocasiones en tierra, lo cual provoca el encharcamiento de aguas.

Algunos galpones están ubicados en la parte baja de la finca, teniendo en cuenta que por allí discurren las aguas de escorrentía de las laderas y al no tener cunetas perimetrales para el control de estas, los corrales se inundan provocando la mezcla de estas aguas con la materia fecal de los cerdos, y posteriormente por desbordamiento son arrojados al suelo y a la quebrada la Guzmaná.



Figura 1: Aguas mezcladas con materia fecal de los cerdos, detenidas, algunas desbordadas y otras arrojadas directamente al suelo.



A la pregunta realizada a los encargados, sobre el número de viviendas en la finca y los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en estas, manifiestan que son seis (6) viviendas y todos cuentan con pozo séptico, durante el recorrido se evidenciaron los puntos donde están ubicados, pero no se pudieron verificar ya que están cubiertos por tierra y pasto. (las trampas de grasa se evidencian saturadas de grasa flotante).

La granja cuenta con tres tanques estercoleros para el almacenamiento y distribución de lixiviados y aguas nitrogenadas, provenientes del lavado de corrales que son llevadas por gravedad.

Luego son distribuidas en su gran mayoría por sistemas de bombeo a los potreros. (manifiesta el encargado que estas son regadas a los potreros prácticamente todos los días).

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Durante el recorrido se evidenció que los suelos estaban muy saturados, y con bastante presencia de agua nitrogenada, argumenta el encargado que en la noche anterior llovió mucho. Además, manifiesta que los riegos se hacen respetando las fajas de retiro de la quebrada.

Según información de la señora Luz Estela Correa García, encargada de la granja, cuentan con los respectivos permisos (concesión de aguas y vertimientos), pero los tiene en la oficina de Medellín, razón por la cual se les solicito hacerlos llegar por medio del correo o Watssap, a las oficinas de Comare para ser analizados. El día 27 de septiembre de 2023, la señora Johana Zapata de la Porcicola la Guzman, mediante un mensaje de WhatsApp, manifiesta que no tienen los permisos por desconocimiento, pero que iniciaran sus trámites. Anexo pantallazo.

En la visita también se evidenciaron apilados varios bultos de ensilaje de maíz, a cielo abierto, además de un sinnúmero de costales o empaques que son lavados directamente en la quebrada la guzmana, algunos de ellos sumergidos en la fuente hídrica



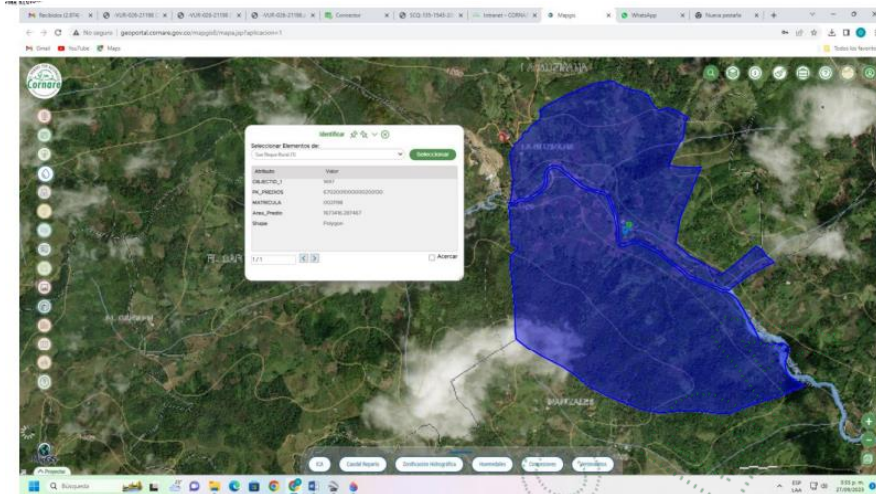
Con relación a la compostera y al manejo de esta, se evidencio buen manejo, y no se percibieron olores ofensivos que tengan relación con ella, algunos olores detectados en la granja provienen de los potreros y corrales que, debido al exceso de humedad en algunos corrales, que no permiten buenas prácticas de sanidad.

El día de la visita no fue aportada información relacionada con el propietario del predio o la unidad productiva, por tal motivo se realizo consulta en la DIAN y se cotejo con los datos arrojados por el VUR (Ventanilla Única de Registro), dando como resultado que la representante legal de la PORCICOLA LA GUZMANA, es la señora Sara Betancur Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.924.881. Anexo pantallazo de la consulta.

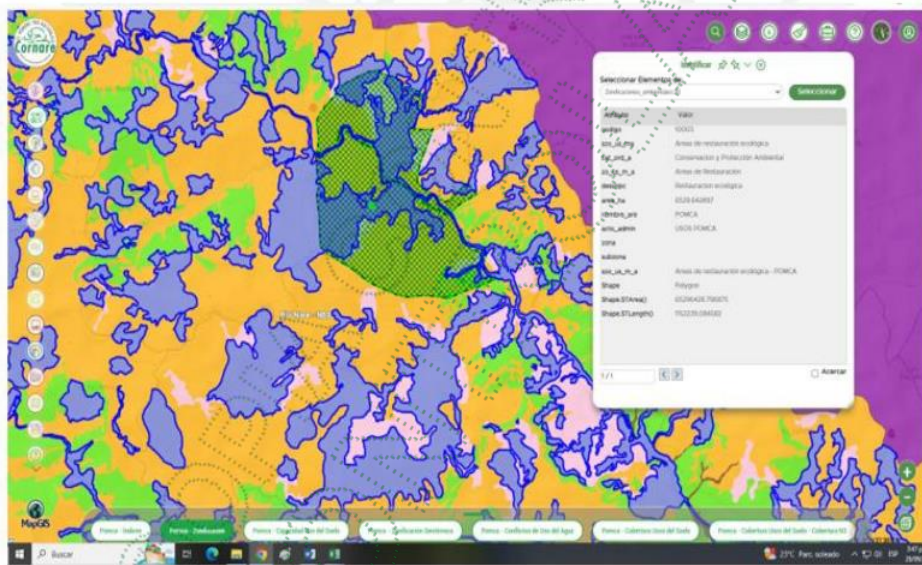
Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos



Predio la Guzman: Geoportal interno de Cornare MAPGIS



Consultado el Geportal interno de CORNARE, se pudo determinar que el predio se encuentra dentro de los polígonos del POMCAS RIO NARE y dentro de la zonificación predominan las Áreas de restauración ecológica. (RE-112-7994-1017).



Imágenes de la visita realizada, estado actual de los galpones y áreas aledañas a la quebrada.

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

4. CONCLUSIONES:

Porcicola la Guzmaná S.A.S, es un predio dedicado para actividades agropecuarias, donde se cuenta con aproximadamente 7.000 cerdos de ciclo completo, además de ganado vacuno en la modalidad de engorde. }

Los cerdos producidos en la finca, en su gran mayoría son llevados a la ciudad de Medellín, otros son llevados directamente a la planta de sacrificio de San José del Nus para su beneficio y/o comercialización y algunos al Municipio de San Roque, de la granja salen semanalmente aproximadamente 300 cerdos.

Según la señora Luz Estela Correa García, la actividad Porcicola en el predio es realizada hace aproximadamente 7 años, y se hace con fines comerciales.

Con relación a los galpones, se observó que estos son construidos en mampostería, madera y zinc, pisos duros y en muchas ocasiones en tierra, lo cual provoca el encharcamiento de aguas.

Algunos galpones están ubicados en la parte baja de la finca, teniendo en cuenta que por allí discurren las aguas de escorrentía de las laderas y al no tener cunetas perimetrales para el control de estas, los corrales se inundan provocando la mezcla de estas aguas con la materia fecal de los cerdos y posteriormente por desbordamiento son arrojados a suelos y a la quebrada la Guzmaná.

El predio cuenta con seis (6) viviendas y según los encargados todas cuentan con pozo séptico, durante el recorrido se evidenciaron los puntos donde están ubicados, pero no se pudieron verificar ya que están cubiertos por tierra y pasto. (las trampas de grasa se evidencian saturadas de grasa flotante).

Se evidenciaron apilados varios bultos de ensilaje de maíz, a cielo abierto, además de un sinnúmero de costales o empaques que son lavados directamente en la quebrada la guzmaná, algunos de ellos sumergidos y contaminando la fuente hídrica.

El día 27 de septiembre de 2023, la señora Johana Zapata de la Porcicola la Guzmaná, mediante un mensaje de WhatsApp, manifiesta que no tienen los permisos (concesión de aguas y vertimientos,) por desconocimiento pero que iniciaran sus trámites. (...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a los fundamentos jurídicos antes mencionados y lo contenido en el Informe técnico de queja N° IT-06551-2023 del 28 de septiembre del 2023, se procederá a adoptar unas determinaciones que serán dispuestas en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **SARA BETANCUR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.924.881, en calidad de representante legal de la **GRANJA PORCICOLA LA GUZMANA**, identificada con NIT 901110541-3, para que en un término no mayor a 30 días calendario, presente ante la Corporación el certificado de usos de suelo para el predio identificado con F.M.I 026-0021198, denominado granja la Guzmán, expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de San Roque, con el fin de determinar la viabilidad de la actividad Porcicola en el predio.

PARÁGRAFO 1°: En caso de que el uso de suelo permita desarrollar la actividad, deberá solicitar ante la Corporación de manera inmediata los trámites ambientales requeridos, como son La Concesión de Aguas y permiso de vertimientos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **GRANJA PORCICOLA LA GUZMANA**, identificada con NIT 901110541-3 a través de su representante legal la señora **SARA BETANCUR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.924.881, para que de manera inmediata implemente las siguientes acciones:

- Realizar las actividades necesarias, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía ingresen a los corrales, se mezclen con la materia fecal y finalmente se desborde hasta llegar a las fuentes hídricas a contaminarlas.
- Mantener los corrales de una manera aseada y en buenas condiciones, para evitar la presencia de olores ofensivos y plagas en el sector.
- Realizar la inspección y de ser necesaria la corrección en las tuberías de desagüe de los corrales, ya que por su baja dimensión y capacidad se pueden colmar rápidamente y perder su funcionalidad, provocando desbordamientos de aguas servidas.
- Abstenerse de realizar el lavado de empaques directamente en las fuentes hídricas y evitar su contaminación.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del informe técnico N° IT-06551-2023 del 28 de septiembre del 2023 y de la presente Actuación Jurídica a **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, para su conocimiento y fines pertinentes, en lo concerniente a la expedición del certificado de usos del suelo.

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al equipo técnico de la Regional Porce Nus, verificar el cumplimiento de lo requerido, un a vez transcurrido el termino otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **SARA BETANCUR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.924.881, representante legal de la **GRANJA PORCICOLA LA GUZMANA**, Identificada con NIT 901110541-3.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la expidió, dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056700342762
Fecha: 02/10/2023
Proyectó: Paola Andrea Gómez
Técnico: Orlando Vargas

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos



notificaciones porce <notificacionesporce@cornare.gov.co>

CITACION-EXP 056700342762 SARA BETANCUR SANCHEZ

1 mensaje

Tramites Porce <tramitesporce@cornare.gov.co>

3 de octubre de 2023, 17:49

Para: GERENCIA@inversionesjaipera.com.co

Cc: notificaciones porce <notificacionesporce@cornare.gov.co>

Cordial saludo

Envío lo relacionado para su conocimiento y fines pertinentes, si desean a fin de hacer más eficiente la notificación y no presentarse a nuestras instalaciones, pueden llenar el formato adjunto y autorizar la Notificación electrónica gracias.
Atentamente

Laura Yeccenia Olarte Jaramillo

¡CONECTADOS POR LA VIDA, LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE!**Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.****CORNARE** <https://www.cornare.gov.co>

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

2 adjuntos**EXP 056700342762-CITACION - SARA BETANCUR SANCHEZ.pdf**

407K

**F-GJ-90 Autorización Notificación Electrónica V.01.xls**

180K